

Municipalidad de SAUCE DE LUNA
Departamento Ejecutivo
Ramírez y Marsicano – C.P. (3144)
Tel/Fax. 0 3 4 3 8 4 9 1 1 0 4
munisdeluna@bovri.net.com.ar

ORDENANZA N° 192 .

ORDENAMIENTO DE LA VIA PUBLICA

Sancionada el :

11 ABRIL 2.007

Acta N° :

57

////VISTO: ...

La necesidad de ordenar el uso de la via pública con el fin de permitir la convivencia pacifica y segura de los habitantes de la comunidad y prevenir todo tipo de riesgo que potencialmente se pueda originar con ciertos obstaculos-vehiculos-acoplados,herramientas-etc-que se encuentran estacionados abandonados en la via publica que impiden sin justificación la normal prestación de los servicios que debe prestar el Municipio;

Que el personal municipal al realizar tareas de mantenimientos de calle-corte de pasto,desagues pluviales,reparación de servicios sanitarios,etc.se encuentran con diversos elementos abandonados en la via pública que obstaculizan el normal desenvolvimiento de las tareas a llevarse a cabo en forma normal.-

Que el esfuerzo económico-financiero y humano que hace el Municipio y el contribuyente para tener una ciudad limpia y esteticamente urbana,se ve obstaculizada por la presencia de elementos abandonados sin saber a quien pertenecen y que constituyen un riesgo potencial para toda la población,ademas,impiden la normal prestación de los servicios municipales en la via pública.-

Que se hace necesario ordenar adecuadamente esta situación dictando las normas que hagan factible una convivencia pacifica,ordenada y segura de todos los habitantes de esta comunidad y que constituyen deberes y atribuciones de este Municipio velar y ejercer la policia higienica y sanitaria-conf.art.11 de la ley 3.001.-

Por ello:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

192


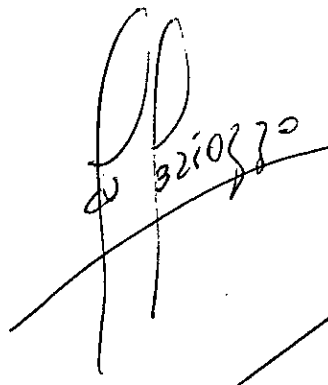
Art.1.- Prohibese en todo el ambito Municipal el uso de la via pública para dejar depositados vehiculos-autos-camiones, acoplados etc.materiales para la construcción,herramientas y/o todo aquellos objetos que obstaculicen el normal desarrollo de los trabajos y/o servicios Municipales, como asi tambien el deposito de cualquier elemento en las aceras y/ veredas que afecten la prestación de los servicios, el libre transito de peatones y afecten la estetica de las calles y que se encuentran inmovilizado por un termino mayor de 48 horas.-

Art.2.- Detectada que sea la infracción a lo previsto en el art.1 de esta ordenanza se procederá a notificar al propietario-tenedor y/o guardador,responsable,etc.del objeto para que en un termino de 24 hs.proceda a su retiro del lugar.-Para el caso de que el objeto no se retire del lugar por el responsable y/o poseedor y/o se encuentre abandonado se constatará tal circunstancia y se dispondrá de inmediato el traslado del objeto al deposito Municipal.-

DE LAS SANCIONES

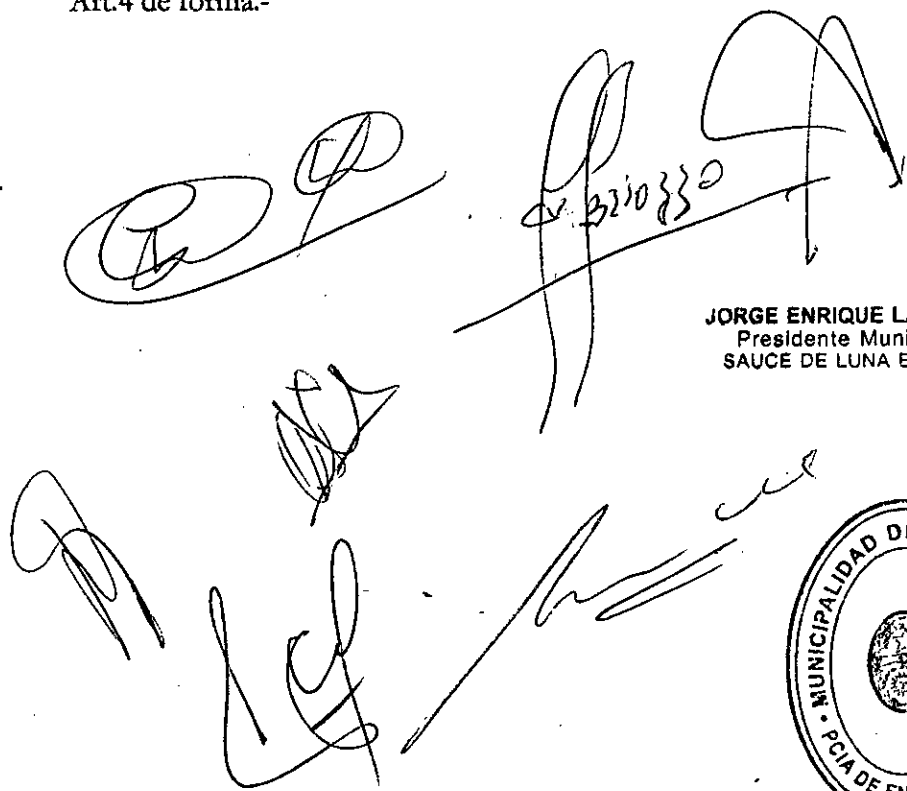
Art.3.-se sancionarán con penas de multa:

- A) Al propietario,tenedor,guardador,responsable del bien u elementos que viole lo dispuesto en la via publica de acuerdo a las prescripciones establecida en el art.1,que no retire el mismo dentro de las 24 horas que fuere notificado se sancionaran con una multa pecuniaria equivalente al 10% del sueldo basico de la categoria 10 del escalafon Municipal vigente al momento del pago en Tesoreria Municipal;

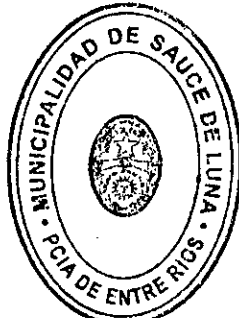


- B) Al propietario,tenedor,poseedor,responsable del bien u elementos que intimado que sea no removiere el objeto y/o elemento del lugar constatado y tuviere que ser trasladado al Deposito Municipal,deberá bonar una multa equivalente al 30% del sueldo Basico de la categoria 10 vigente al momento del pago del Escalafon Municipal,con mas un tres por ciento del sueldo basico de la categoria 10 por cada día que el bien se encuentre en deposito.-El pago se hará como previo al retiro del bien y/o elemento y previa acreditación y justificación de su titularidad y/o tenencia.-
- C) Para el caso de reincidencia se duplicarán las multas previstas en los dos arts.anteriores.-

Art.4 de forma.-



JORGE ENRIQUE LACOSTE
Presidente Municipal
SAUCE DE LUNA E. RIOS



APROBADA POR LOS SEÑORES VOCALES PEDRO OSCAR ALIANO, ANTONIO AGUSTIN BRIOZZO, ROBERTO OSCAR GARCIA Y OSCAR ANIBAL GARCIA , EN SESION ORDINARIA DEL 11ABRIL2007 – ACTA Nº 57.-

JORGE ENRIQUE LACOSTE
INTENDENTE
Municipalidad Sauce de Luna

